

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

TEMA:	SESIÓN No. 61 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			
FECHA:	07	12	2021	HORA: 2:00 PM.

ACTA No. 61

OBJETIVO	SESIÓN No. 61 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – EXTRAORDINARIO – VIDEOCONFERENCIA	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. OMAR FRANCO TORRES	Viceministro Desarrollo Rural / Presidente Consejo Directivo ANT
	Dra. MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS	Directora General – Agencia Nacional de Tierras
	Dr. CARLOS ALBERTO BAENA	Viceministro para la Participación e igualdad de Derechos – Ministerio de Justicia y del Derecho
	Dra. ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ	Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Dr. EMILIO JOSÉ ARCHILA PEÑALOSA	Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación - Delegado Presidencia de la República
	Dr. FERNANDO HENAO VELASCO	Director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación
	Dr. JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS	Subdirector de Proyectos de la Dirección Catastral – Instituto Agustín Codazzi
Sr. MIYER HERMES MERCHÁN CATIMAY	Delegado Comunidades Indígenas	



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

	Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA	Delegado Comunidades Campesinas
	Dra. PAOLA ALEXANDRA TAMAYO ASAF	Vicepresidente de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia.
	Dr. FELIPE FONSECA FINO	Director General – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
	Dra. LUISA FERNANDA MADRID BOTERO	Superintendente delegado para Protección, Restitución y Formalización de Tierras – Superintendencia Notariado y Registro
	Dr. JOSE RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA	Jefe de Oficina Jurídica - Agencia Nacional de Tierras
	Dra. MYRIAM ANDREA CALDERÓN JIMENEZ	Subdirectora Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
	DR. JACOBO NADER CEBALLOS	Jefe Oficina de Planeación / Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo noveno del Acuerdo No. 205 del 29 de diciembre de 2009, por el cual se amplía el Resguardo Indígena Nonuya de VILLAZUL, localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamento de Puerto Santander, Amazonas".
4. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifican los artículos noveno y décimo del Acuerdo No. 09 del 21 de diciembre de 2015, por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de Colón, de la étnia Inga, con tres globos de terrenos baldíos, localizados en jurisdicción de los municipios de Colón,



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

departamento del Putumayo y Buesaco, departamento de Nariño".

5. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena karamandú, del pueblo Emberá katio - chami, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena karamandu ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia".
6. Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Cacica Ibanasca, del pueblo Pijao, sobre un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral denominado La Cabaña, ubicado en el municipio de San Agustín, departamento de Huila".
7. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos nacionales de tierras vigencia 2022".
8. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO

El Secretario Técnico del Consejo Directivo verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la Sesión el Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; Dr. Carlos Alberto Baena, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos delegado del Ministerio del Interior; la Dra. Adriana Lucia Santa Méndez, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; el Dr. Jhon Freddy González Dueñas, Dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (E); el señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; y la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Además, se hacen presentes en la sesión, la Dra. Luisa Fernanda Madrid Botero, Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado, y el Dr. Felipe Fonseca Fino, Director General de la UPRA.

Con lo anterior, el Secretario Técnico indica que hay quórum con siete (7) miembros para instalar la presente sesión.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

2. APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. Jacobo Nader realiza la lectura del orden del día:

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo noveno del Acuerdo No. 205 del 29 de diciembre de 2009, por el cual se amplía el Resguardo Indígena Nonuya de VILLAZUL, localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamento de Puerto Santander, Amazonas".
4. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifican los artículos noveno y décimo del Acuerdo No. 09 del 21 de diciembre de 2015, por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de Colón, de la étnia Inga, con tres globos de terrenos baldíos, localizados en jurisdicción de los municipios de Colón, departamento del Putumayo y Buesaco, departamento de Nariño".
5. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena karamandú, del pueblo Emberá katio - chami, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena karamandu ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia".
6. Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Cacica Ibanasca, del pueblo Pijao, sobre un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral denominado La Cabaña, ubicado en el municipio de San Agustín, departamento de Huila".
7. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos nacionales de tierras vigencia 2022".
8. Propositiones y varios.

El orden del día es puesto en consideración y es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Adriana Lucia Santa Méndez delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas Director (e) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con siete (7) votos favorables.





3. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO NO. 205 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL CUAL SE AMPLÍA EL RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLAZUL, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL CORREGIMIENTO DEPARTAMENTO DE PUERTO SANTANDER, AMAZONAS".

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a La Dra. Andrea Calderón. En este punto hace presencia el señor Miyer Hermes Merchán Catimay, delegado de las Comunidades Indígenas.

La Dra. Calderón afirma que los pueblos Nonuya, Muinane y Otros se encuentran ubicados en el Corregimiento departamental de Puerto Santander, Departamento del Amazonas, el carácter legal de la tierra es un globo de terreno, en extensión total de 201.093 (doscientas un mil noventa y tres) hectáreas, localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamental de Puerto Santander, departamento del Amazonas.

La Dra. Calderón indica que, dentro de los compromisos del Gobierno Nacional con la CNTI en la vigencia 2020 se creó un protocolo en el cual se verificó que muchos acuerdos aprobados en años anteriores tienen notas devolutivas al momento de registrarse, o incluso muchos acuerdos no fueron registrados.

Este acuerdo aprobado por el Incoder en la vigencia 2021 tiene 201.093 Has. Acuerdo No. 205 del 29 de diciembre de 2009: Se constituyó con un globo de terreno que hace parte de la zona de reserva forestal de la Amazonía de la ley 2º de 1959, ubicado en el Corregimiento Departamental de Puerto Santander, departamento del Amazonas, cuya circulo registral es la ORIP de Leticia.

La nota devolutiva indicaba lo siguiente: "*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones: 1. No cita número de matrícula inmobiliaria u otros datos del sistema registral antiguo que identifique el predio en nuestros archivos (ARTÍCULO 5 DECRETO LEY. 1250/70)*".

Por lo anterior y con la implementación del protocolo para inscripción de actos administrativos no registrados, trabajo que, según la Subdirectora de Asuntos Étnicos se viene realizando entre la Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Agencia Nacional de Tierras, se decide modificar el artículo Noveno del Acuerdo el cual quedara así:

"ARTÍCULO NOVENO: Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En firme el presente Acuerdo, se ordenará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Leticia, en el



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

departamento del Amazonas, dar apertura a un folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio baldío en extensión total de 201.093 (doscientas un mil noventa y tres) hectáreas, cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el artículo segundo de este Acuerdo. El nuevo folio de matrícula inmobiliaria deberá contener la inscripción del Acuerdo, con el código registral 01002 y deberá figurar como propiedad colectiva del Resguardo Nonuya de Villazul, el cual se amplía en virtud del presente instrumento.

PARÁGRAFO: *Una vez la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos inscriba el presente acto administrativo, suministrará los documentos respectivos al gestor catastral competente. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 65 y 66 de la Ley 1579 de 2012."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo noveno del Acuerdo No. 205 del 29 de diciembre de 2009, por el cual se amplía el Resguardo Indígena Nonuya de VILLAZUL, localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamento de Puerto Santander, Amazonas" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Adriana Lucia Santa Méndez delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas, Dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (E); voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acuerdo "Por el cual se modifica el artículo noveno del Acuerdo No. 205 del 29 de diciembre de 2009, por el cual se amplía el Resguardo Indígena Nonuya de VILLAZUL, localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamento de Puerto Santander, Amazonas" con ocho (8) votos favorables.

4. PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL ACUERDO NO. 09 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA INGA DE COLÓN, DE LA ÉTNIA INGA, CON TRES GLOBOS DE TERRENOS BALDÍOS, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y BUESACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a La Dra. Andrea Calderón. En este punto hace presencia el Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República.

La Dra. Calderón afirma que el pueblo Inga se encuentra ubicado en los departamentos de Nariño y Putumayo en los Municipios de Buesaco y Colon, el carácter legal de la tierra es de tres (3) Globos de terreno baldío, 1 está ubicado en el municipio de Buesaco-Nariño cuyo círculo registral es la ORIP de Pasto y 2 predios ubicados en el municipio de Colon-Putumayo con círculo registral en la ORIP de Sibundoy.

Este acuerdo aprobado por el Incoder en la vigencia 2015 tiene 1531 Has + 5268 m2 como Acuerdo No. 09 de 21 de diciembre de 2015, el cual se constituyó con 3 globos de terreno baldíos, predios discontinuos y que pertenecen a diferentes círculos de oficinas de registro de instrumentos públicos de los cuales: un (1) predio está ubicado en el municipio de Buesaco-Nariño cuyo círculo registral es la ORIP de Pasto y dos (2) predios ubicados en el municipio de Colon-Putumayo con círculo registral en la ORIP de Sibundoy; sin embargo, en la orden de registro se ordenó la apertura de un folio de matrícula únicamente a la oficina de Mocoa-Putumayo.

La necesidad de la modificación, obedece a que una vez revisada la actuación administrativa, la redacción técnica de linderos y el plano con número de archivo de INCODER No. 017627AE86219 de julio de 2015, se evidenció que los tres globos de terrenos baldíos son discontinuos y pertenecen a diferentes círculos de oficinas de registro instrumentos públicos, como lo son Pasto y Sibundoy, por lo cual la orden de registro impartida en el Acuerdo No. 09 de 21 de diciembre de 2015, va en contravía a lo reglado en el artículo 3 literal b y artículo 5 de la Ley 1579 de 2012.

Por lo anterior y con la implementación del protocolo para inscripción de actos administrativos no registrados, trabajo que, según la Subdirectora de Asuntos Étnicos se viene realizando entre la Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Agencia Nacional de Tierras, se decide modificar el artículo Noveno del Acuerdo el cual quedara así:

Aclarar el artículo primero y modificar los artículos Noveno y Décimo del Acuerdo los cuales quedaran así:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Acuerdo No. 09 de 21 de diciembre de 2015, indicando que, en el inicio de la redacción técnica de linderos, esta hace alusión al GLOBO 1 denominado La esperanza. Tal y como si se indica para el Globo 2 y el Globo 3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo noveno del Acuerdo No. 09 de 21 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO NOVENO: Trámite ante la oficina de registro de





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Instrumentos públicos. En firme el presente Acuerdo, se ordenará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Pasto, y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Sibundoy, en los departamentos de Pasto y Putumayo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.8., del Decreto 1071 de 2015, proceder de la siguiente manera:

- Aperturar un folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio denominado Globo 1 La esperanza — Rio Negro, con un área de 1272 Has 6124 m², ubicado en el municipio de Buesaco, departamento de Nariño, del círculo registral de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pasto, cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el artículo primero de este Acuerdo. El nuevo folio de matrícula inmobiliaria deberá contener la inscripción del Acuerdo, con el código registral 01001 y deberá figurar como propiedad colectiva del Resguardo Indígena Inga de Colón, el cual se constituye en virtud del presente instrumento.
- Aperturar un folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio denominado Globo 2 Agualarga, con área de 236 Has 9779 m², ubicado en el municipio de Colón, departamento de Putumayo, del círculo registral de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sibundoy, cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el artículo primero de este Acuerdo. El nuevo folio de matrícula inmobiliaria deberá contener la inscripción del Acuerdo, con el código registral 01001 y deberá figurar como propiedad colectiva del Resguardo Indígena Inga de Colón, el cual se constituye en virtud del presente instrumento.
- Aperturar un folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio denominado Globo 3 Gulumbia, con área de 21 Has 9365 m², ubicado en el municipio de Colón, departamento de Putumayo, del círculo registral de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sibundoy, cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el artículo primero de este Acuerdo. El nuevo folio de matrícula inmobiliaria deberá contener la inscripción del Acuerdo, con el código registral 01001 y deberá figurar como propiedad colectiva del Resguardo Indígena Inga de Colón, el cual se constituye en virtud del presente instrumento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por el cual se modifican los artículos noveno y décimo del Acuerdo No. 09 del 21 de diciembre de 2015, por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de Colón, de la étnia Inga, con tres globos de terrenos baldíos, localizados en jurisdicción de los municipios de Colón, departamento de Putumayo y Buesaco, departamento de Nariño" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Adriana Lucia Santa Méndez delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas, Dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (E); voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El acuerdo "Por el cual se modifican los artículos noveno y décimo del Acuerdo No. 09 del 21 de diciembre de 2015, por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de Colón, de la étnia Inga, con tres globos de terrenos baldíos, localizados en jurisdicción de los municipios de Colón, departamento del Putumayo y Buesaco, departamento de Nariño" es aprobado con nueve (9) votos favorables.

5. PROYECTO DE ACUERDO ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA KARAMANDÚ, DEL PUEBLO EMBERÁ KATIO - CHAMI, SOBRE UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KARAMANDU UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a la Dra. Andrea Calderón, Subdirectora de Asuntos Étnicos.

La Dra. Calderón indica que el pueblo Embera Chamí - Katio se encuentra ubicado en el Departamento de Antioquia en el Municipio de Puerto Berrio, la naturaleza jurídica de la tierra para la constitución es un (1) Predio privado de la comunidad indígena Karamandú. Indica que su constitución beneficiaría a 10 familias con 42 personas en un área a constituirse de 145ha +9947 m². Se Prioriza por la Organización Indígena de Antioquia – OIA y Minga ONIC La María- 2013.

El Director de Asuntos Étnicos indica que la solicitud de la constitución se realiza el 09 de julio de 2015, luego de esto se realiza auto de visita del 5 al 9 de agosto de 2015, en enero de 2017 se realiza el estudio técnico y jurídico y se actualiza en septiembre de 2021, el 7 de diciembre de 2021 el Ministerio del Interior emite concepto favorable y el 19 de noviembre de 2021 la Oficina Jurídica de la ANT emite viabilidad jurídica condicionada; se actualiza la viabilidad jurídica el 7 de diciembre de 2021.

El Delegado del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Fernando Henao Velasco pregunta si el concepto del Ministerio del Interior es posterior a la viabilidad jurídica de la Oficina Jurídica de la ANT. Sobre lo anterior, la Dra. Andrea Calderón indica que la viabilidad jurídica de la ANT es posterior al concepto del Ministerio del Interior, por lo que para este punto la primera viabilidad de la ANT se dio condicionada a que se recibiera este documento.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena karamandú, del pueblo Emberá katio - chami, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena karamandu ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Adriana Lucia Santa Méndez delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas, Dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (E); voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El Acuerdo Acuerdo "*Por el cual se constituye el Resguardo Indígena karamandú, del pueblo Emberá katio - chami, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena karamandu ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia*", es aprobado con nueve (9) votos favorables.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA CACICA IBANASCA, DEL PUEBLO PIJAO, SOBRE UN PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL DENOMINADO LA CABAÑA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE HUILA".

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a La Dra. Andrea Calderón

La Dra. Calderón indica que el pueblo Pijao se encuentra ubicado en el Departamento del Huila en el Municipio de San Agustín, la naturaleza jurídica de la tierra para la constitución es un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral-ANT. Indica que su constitución beneficiaría a 24 familias con 96 personas en un área a constituirse de 72 Has. Se Prioriza por la Sentencia T025 de 2009 Autos 004-2009- 266-2017, Tutela: Fallo de tutela Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva. 27-04-2020 y Minga Suroccidente 2019. CRIC-CRIHU-CRIDEAC.

La Dra. Calderón manifiesta que la fecha de solicitud es del 29 de junio de 2020, se realizan autos de visita el 27 de abril, el 18 de junio y el 24 de junio del 2021, en



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

septiembre del 2021 se realiza el estudio técnico y jurídico; el 01 de diciembre de 2021 el Ministerio del Interior emite concepto favorable y el 02 de diciembre del 2021 se emite viabilidad jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Cacica Ibanasca, del pueblo Pijao, sobre un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral denominado La Cabaña, ubicado en el municipio de San Agustín, departamento de Huila" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Adriana Lucia Santa Méndez delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas, Dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (E); voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El Acuerdo "*Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Cacica Ibanasca, del pueblo Pijao, sobre un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral denominado La Cabaña, ubicado en el municipio de San Agustín, departamento de Huila*", es aprobado con nueve (9) votos favorables.

7. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE DEFINEN Y ADOPTAN LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA LA VIGENCIA 2022".

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra al Dr. Jacobo Nader Jefe de la Oficina de Planeación.

El Dr. Nader indica que se realiza el proyecto de acuerdo teniendo en cuenta los lineamientos de asignación y distribución de recursos de la Agencia emitidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio 20214200266891 del 1 de diciembre de 2021

Afirma que se realiza teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Decreto 2363 de 2015:

- Artículo N° 7. Órganos de dirección. *"La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General"*.
- Artículo N° 9. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 3: *"Definir y adoptar los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia, de conformidad con las prioridades de la política definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.
- Artículo N° 11. Funciones del Director General. Numeral 8. *"Someter a aprobación del Consejo Directivo los criterios para la asignación y distribución anual de recursos de la Agencia, con base en las prioridades de la política definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por medio del cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2022" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El Acuerdo "Por medio del cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2022" es aprobado con nueve (9) votos favorables.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto, el Viceministro de Agricultura informa que ha habido diferentes tomas a las instalaciones de la ANT, solicita a la Directora General se tomen las medidas pertinentes para evitar estas tomas a las instalaciones de la ANT. Sobre lo anterior, La Directora de la ANT, Dra. Myriam Martinez indica que, desafortunadamente es un momento de orden público complicado, en el que algunas organizaciones se están tomando las Agencias no solamente para temas de tierras sino para temas que no son competencia de la Agencia



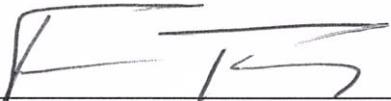
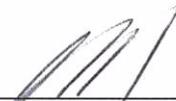
 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Nacional de Tierras, solicita mayor apoyo por parte de las entidades adscritas.

La Directora afirma que se han realizado las gestiones preventivas correspondientes para atender virtualmente dada la contingencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por finalizada la Sesión No. 61 del Consejo Directivo.

FIRMAS

 OMAR FRANCO TORRES Presidente del Consejo Directivo	 JACOBO NADER CEBALLOS Secretario Técnico Consejo Directivo
--	---

Proyecto: Secretaría Técnica Consejo Directivo
 VoBo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo /Jefe OAJ MADR
 Wilber Jairo Vallejo Bocanegra /Director DQSPR MADR
 Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

ANEXOS



